

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Divisorio 11001310302620200022100
Demandante: Oseas López Herrera
Demandado: Margarita Cuestas Ruiz

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., y como quiera que el avalúo del inmueble objeto de división no fue objetado, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO